

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

7604 Corrección de errores de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 33 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista, opción Matrona, por los turnos de acceso libre y promoción interna.

1.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 10 de octubre de 2017 (BORM n.º 238 de 14 de octubre) se convocaron pruebas selectivas para cubrir 33 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario Especialista, opción Matrona, por el turno de acceso libre y promoción interna.

2.- Con posterioridad a su publicación se ha detectado un error en el apartado 3.2.b) de la base 3.ª de la citada convocatoria al haberse omitido un apartado en lo referido a los requisitos de titulación exigida a los candidatos.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos":

Resuelvo:

Primero: Corregir el apartado en 3.2.b) de base 3.ª de la citada resolución, que debe quedar redactado en los siguientes términos:

"b) Estar en posesión del título de Diplomado/Graduado en Enfermería, especialista en Asistencia Obstétrico-Ginecológica o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes por haber abonado los derechos para su expedición.

Asimismo, serán admitidos aquellos que, tras haber desarrollado íntegramente el programa formativo de la especialidad, hubieran obtenido una evaluación final positiva del período de residencia.

Sin perjuicio de ello, en el caso de resultar seleccionados, deberán aportar el citado título de especialista junto con el resto de documentos a los que se refiere la base específica 20ª de la presente convocatoria en el plazo establecido para ello.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario".

Segundo: Ampliar el plazo de presentación de solicitudes un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Tercero: Contra la presente corrección de errores se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 9 de noviembre de 2017.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.